Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de octubre de 2002 (BOE del 31) del Ministerio de Ciencia y Tecnología, la dotación mensual bruta de estas becas será de 985,00 euros financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.542M.783 y, en su caso, con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 30 de noviembre de 2000), la Directora General de Investigación, Matilde Sánchez Avuso.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Personal Investigador.

ANEXO

Becas de Formación de Personal Investigador (FPI)

Renovaciones

N.º de orden	Nombre	DNI/NIE	Fecha de baja	
1 2 3 4 5 6 7	Catala Monzo, Ángel García Muñoz, Víctor Mendoza Pérez, María Ángeles Miranda Menéndez, Beatriz Oliveros Valenzuela, M.ª del Rocío Sánchez Borrego, Sonia Soriano Portillo, Alejandra	20012364H 48320957G 44275934Z 10890092Y 26031249X 07985211W 33454726F	31/12/2003 31/12/2003 31/12/2003 31/12/2003 31/12/2003 31/12/2003 31/12/2003	

13974

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en

aplicación de la Directiva 89/106/CE, modificado por el Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, establece en su artículo 4, punto 2, 2.º párrafo, que las referencias de las normas españolas «UNE» que sean transposición de normas armonizadas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

La Comisión Europea ha venido adoptando Decisiones, desde el año 1995 hasta el momento actual, que han sido publicadas en la serie L del «Diario Oficial de la Unión Europea», estableciendo los sistemas de evaluación de la conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva 89/106/CEE de las familias de productos sujetos a la misma.

En las Comunicaciones de la Comisión, en el marco de la implementación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, para dar publicidad a la disponibilidad de normas armonizadas de las diferentes familias de productos, se establecen las fechas de entrada en vigor y la de finalización del período de coexistencia relativas al uso del marcado CE para los correspondientes productos.

En la Orden de 29 de noviembre de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, ya se recogían las referencias a normas armonizadas, períodos de coexistencia, entrada en vigor del marcado CE y organismos notificados relativos a una serie de productos de construcción, y en su artículo quinto se facultaba al Director general de Política Tecnológica para actualizar o ampliar mediante Resolución los anexos I, II y III de la misma.

Habiéndose producido nuevas Comunicaciones de la Comisión relativas a nuevas familias de productos, resulta necesaria su transposición al Derecho interno.

En su virtud, a iniciativa del Comité Permanente de la Comisión Interministerial para los Productos de Construcción y para dar cumplimiento al Real Decreto 1630/1992 en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, resuelvo:

Primero. *Ampliación.*—Se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.

Segundo. *Eficacia.*—La presente Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO I

Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas con Directiva 89/106/CEE

Comunicación de la Comisión 2003/C 75/08, en el marco de aplicación de la Directiva 89/106/CEE, del Consejo («Diario Oficial de la Unión Europea» de 27 de marzo de 2003), relativa a los productos:

Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para su uso en capas estructurales de firmes.

Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones. Chimeneas (conductos de humo de arcilla o cerámicos).

Comunicación de la Comisión 2003/C 120/06, en el marco de aplicación de la Directiva 89/106/CEE, del Consejo («Diario Oficial de la Unión Europea» de 22 de mayo de 2003), relativa a los productos:

Productos aislantes térmicos.

ANEXO II

NORMAS ARMONIZADAS CON LA DIRECTIVA 89/106/CEE DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

Referencia norma UNE	Título de la norma transposición de norma armonizada	Fecha de aplicabilidad de la norma armonizada e inicio del período de coexistencia	Fecha final del período de coexistencia/ entrada en vigor marcado CE	Sistema de evaluación de la conformidad (*)
UNE-EN 13242:2003	Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para su uso en capas estructurales de firmes	1.10.2003	1.6.2004	2+ 4
UNE-EN 1433:2003	Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones. Clasificación, diseño y requisitos de ensayo, marcado y evaluación de conformidad	1.8.2003	1.8.2004	3
UNE-EN 1457:1999/ A1:2003	Chimeneas —Conductos de humo de arcilla o cerámicos —Requisitos y métodos de ensayo	1.8.2003	1.8.2004	4
UNE-EN 13162:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de lana mineral (MW) - Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4
UNE-EN 13163:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de poliestireno expandido (EPS) – Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4
UNE-EN 13164:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de poliestireno extruido (XPS) – Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4
UNE-EN 13165:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de espuma rígida de poliuretano(PUR) - Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4
UNE-EN 13166:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de espuma fenólica (PF) – Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4
UNE-EN 13167:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de vidrio celular (CG) – Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4
UNE-EN 13168:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de lana de madera (WW) – Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4

Referencia norma UNE	Título de la norma transposición de norma armonizada	Fecha de aplicabilidad de la norma armonizada e inicio del período de coexistencia	Fecha final del período de coexistencia/ entrada en vigor marcado CE	Sistema de evaluación de la conformidad (*)
UNE-EN 13169:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de perlita expandida (EPB) – Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4
UNE-EN 13170:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de corcho expandido (ICB) – Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4
UNE-EN 13171:2002	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación - Productos manufacturados de fibra de madera (WF) – Especificación	1.3.2002	13.5.2003	1 3 4

(*) Sistemas de evaluación de la conformidad:

- Sistema 1: Certificación de producto por un organismo de certificación notificado (incluye: ensayo inicial de tipo, auditoria inicial y auditorías complementarias del control de producción en fábrica y certificación del producto).
- Sistema 1+: Es el sistema 1 incluyendo ensayos por sondeo de muestras tomadas en la fábrica o en el mercado o en la obra.
- Sistema 2+: Certificación del control de producción en fábrica por un organismo de inspección notificado (incluye auditoría inicial y auditorías periódicas del control de producción en fábrica).
- Sistema 2: Certificación inicial del control de producción en fábrica por un organismo de inspección notificado (incluye auditoría inicial del control de producción en fábrica).
- Sistema 3: Ensayo inicial de tipo por un laboratorio notificado.
- Sistema 4: Declaración del fabricante sin intervención de organismos notificados.

En los sistemas 2, 2+ y 4 el fabricante deberá realizar bajo su responsabilidad los ensayos iniciales de tipo.

En los sistemas 3 y 4 el fabricante deberá tener implantado también un sistema de control de producción en fábrica.

ANEXO III

ORGANISMOS NOTIFICADOS PARA CERTIFICACION DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARMONIZADAS CON LA DIRECTIVA 89/106/CEE

Los organismos autorizados para la evaluación de la conformidad a que se alude en los artículos Tercero y Cuarto de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción y las tareas que deben realizar son:

ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION "AENOR"

C/ Génova, 6. 28004 Madrid Tel.: 91.432 60 41

Fax: 91.310 46 83

e-mail: ablazquez@aenor.es

- Protección contra incendios. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Parte 5. Detectores de flujo de agua (norma UNE-EN 12259: 20022) – Sistema 1
- Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para su uso en capas estructurales de firmes (norma UNE-EN 13242:2003) – Sistema 2+
- Tableros de madera para la construcción (norma UNE-EN 13986:2002) Sistema 2+

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION (AIDICO)

Parque Tecnológico de Valencia - Avda. de Benjamín Franklin, 17 - Apartado 98 46980 PATERNA (VALENCIA)

Tel.: 96.131.82.78 Fax: 96.131.80.33

e-mail: eva.navarro@aidico.es

 Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para su uso en capas estructurales de firmes (norma UNE-EN 13242:2003) – Sistema 2+

LABORATORI GENERAL D'ASSAIGS I INVESTIGACIONS (LGAI)

Campus de la UAB – Apartado de correos, 18 08193 BELLATERRA (BARCELONA)

Tel: 93.567.20.00 Fax: 93.567.20.01 e-mail: ecirici@lgai.es

- Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para su uso en capas estructurales de firmes (norma UNE-EN 13242:2003) – Sistema 2+
- Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones (norma UNE-EN 1433:2003) – Sistema 3